



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas treinta minutos del día veintitrés de abril dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **222-2024** presentada el once de los corrientes por el ciudadano

en la que requirió: *“Solicito copia de último valúo, póliza de seguro, estado de cuenta y estado de cuenta de cotizaciones, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas treinta minutos del día doce de abril a las once horas treinta minutos del día doce de abril del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías, del Área de Seguros, del Área de Atención al Cliente y del Área de Presupuesto y Cotizaciones, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el crédito número _____ a nombre de _____
- IV) Que en relación a las pólizas de seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente, que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro. **A partir del 01 de mayo entrante podrá solicitar las pólizas de seguro que entrarán en vigencia en esa fecha.**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- V) Que el Asistente del Área de Atención al Cliente envió estado de cuenta del préstamo número
- VI) Que en relación a las Cotizaciones, la Jefa del Área competente envió el estado de cuenta respectivo.

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del Sr. _____ para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III), IV), V) y VI)**.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información